

## Los profesores asociados en la Universidad: una reflexión de futuro

**José Carrillo Menéndez**  
**Mercedes Molina Ibáñez**

*Universidad Complutense de Madrid*



**Sumario:** 1. Introducción. 2. La creación de la figura de profesor asociado y su inserción en la Universidad. 3. Funciones de los profesores asociados en su incorporación a la docencia universitaria. 4. Reflexiones sobre su situación: fundamentos para el cambio. 5. La relación de los profesores asociados con los cuerpos docentes de enseñanzas previas a la Universidad. 6. A modo de reflexión.

### **Resumen**

Las transformaciones que ha experimentado la Universidad española desde la Ley de Reforma Universitaria de 1983, han sido objeto de debate y de reflexión desde diferentes ámbitos sociales e institucionales. Sin embargo no siempre el profesorado constituye un elemento de análisis o de valoración, cuando a nuestro juicio es esencial para abordar los cambios requeridos con un nivel de éxito satisfactorio. En este artículo se analiza la función del profesor asociado, figura de prestigio profesional que incorpora la LRU citada como eslabón entre la sociedad y las instituciones en general con la Universidad, entre la teoría y la práctica, a efectos de mejorar la formación de nuestros estudiantes. Considerar su trayectoria a lo largo de estos más de 25 años, significar los campos de conocimiento donde se han incorporado en mayor medida y apuntar su función futura en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, son algunos de nuestros objetivos. Asimismo pretendemos, como filosofía general, no aislar esta reflexión de un contexto general en el que las Instituciones educativas públicas deben jugar un importante papel.

**Palabras clave:** LRU, LOU, LOMLOU, dinámica universitaria, calidad, profesores asociados, relaciones institucionales, compromisos.

### **Abstract**

The changes undergone by the Spanish University since the University Reform Law of 1983 have been a topic of debate and reflection for different social and institutional areas. But teachers are not always an element of analysis or evaluation, even if we believe they are essential to address the changes required to get a satisfactory level of success. This article discusses the role of *profesores asociados* (part-time lecturers who also work in secondary schools), a prestigious professional figure created by the above mentioned law (LRU) as a link between society and institutions in general with University, between theory and practice, in order to improve our students' education. Considering their professional experience over these past 25 years, pointing those fields of knowledge they have mainly entered and suggesting their future role in the new framework of European Higher Education Area are between our goals. We also intend, as a general philosophy, not to isolate this reflection from a general context in which public educational institutions must play an important role.

**Keywords:** LRU, LOU, LOMLOU, university dynamics, quality, *profesores asociados*, institutional relationships, commitments.

### **Introducción**

En un momento de importante transformación de las enseñanzas universitarias en España y en numerosos países europeos, que coincide con una aceptación social e institucional en general de los rankings universitarios sustentados esencialmente y casi en exclusiva sobre la investigación. En un momento de fuerte crisis económica general y global cuyos efectos y salidas difieren sustancialmente según los países, conviene reflexionar sobre el papel de la Universidad y sobre todo sobre su profesorado, teniendo en este caso como centro de interés una figura singular como es la de profesor asociado. Nuestro objetivo es considerar su situación y su trayectoria con una cierta perspectiva temporal y por supuesto su posible nuevo rumbo y nueva consideración, dentro de esos cambios y acorde con el espíritu de las leyes que los crearon y configuraron. Un profesorado que no se puede ni debe considerar de forma aislada sino en relación con las funciones de la Universidad, con el resto de los cuerpos docentes universitarios y por supuesto con otras instituciones, el ámbito empresarial y de forma esencial con otros niveles de enseñanza previos al ingreso en la Universidad. Así mismo pretendemos señalar que cualquier cambio de rumbo requiere un trabajo conjunto entre la Universidad y las administraciones públicas propias del Estado y de las CCAA, si de verdad se quiere que sea operativo.

### **La creación de la figura de profesor asociado y su inserción en la Universidad**

La Ley de Reforma Universitaria aprobada en el año 1983 referente de la transformación de la Universidad española, por lo que respecta a su concepción, funciones, organización y funcionamiento dentro de un Estado democrático y constitucional, incorporó una nueva

figura de profesorado, hasta entonces no considerada, que conectaba la experiencia profesional con la docencia, a efectos de reforzar la formación de los estudiantes y facilitarles una mayor integración entre contenidos teóricos y fundamentales, con los prácticos. Nos referimos al Profesor Asociado. Según consta en su artículo 33 punto 3, la contratación de profesores asociados por parte de las Universidades, se llevará a cabo *“entre especialistas de reconocida competencia que desarrollen normalmente su actividad profesional fuera de la Universidad”*, considerando las figuras de dedicación docente a tiempo parcial y a tiempo completo. A partir de ese momento se produjo una contratación importante de este profesorado por parte de las Universidades coincidiendo con un momento de multiplicación de las necesidades docentes.

*En el marco de la Ley de Reforma Universitaria se dotaron plazas de profesores asociados a efectos de incorporar docentes de los niveles previos a la enseñanza universitaria por la importancia de su experiencia profesional.*

En el marco de esta Ley y siguiendo su espíritu, dada la importancia que tenían los profesores de enseñanza en niveles previos a la Universidad dentro de las salidas profesionales de nuestros licenciados, el entonces Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Secretaría de Estado, consideró importante la dotación de plazas de profesores asociados en colaboración con las Universidades, a efectos de incorporar docentes de esos niveles previos a las enseñanzas universitarias. Se reforzaba de esta manera el espíritu de la ley aunando la experiencia profesional de unos docentes con sus conocimientos. Al mismo tiempo a profesores que, o bien deseaban iniciar su investigación o continuarla, según los casos, se les abría la oportunidad de hacerlo. Cabría señalar que estos primeros pasos constituyeron una novedad y a través de un reconocimiento legal y con actuaciones específicas se consideraba la importancia que para la formación de los estudiantes universitarios tenía la experiencia profesional.

La Ley Orgánica de Universidades, aprobada en el año 2001, mantiene esta figura de profesorado en la línea apuntada, si bien introduce algunas modificaciones, una de las cuales de gran importancia. Mantiene el espíritu de la primera Ley considerando la experiencia profesional como motivo fundamental de su incorporación docente, si bien cambia su régimen de contratación ya que sólo permite la dedicación del profesorado asociado a tiempo parcial, sin que contemple en ningún momento la figura de tiempo completo. Esta nueva situación sacó a la luz, de una parte, problemas de gran calado y de otra, cómo en numerosos casos esta figura del profesorado se había considerado por parte de las Universidades como un profesorado contratado que debería reunir unos requisitos. En efecto, la posible desaparición de los profesores asociados a tiempo completo, dado su elevado número, afectaba de forma directa a la programación docente, ya que o bien aquellos profesores que reunieran los requisitos podrían optar a otras figuras de profesorado, caso de ayudante, con la consiguiente pérdida de su capacidad docente, o no se renovaban sus contratos.

En el momento en que se aprueba la LRU, la Universidad española estaba en progresiva expansión, de forma que cada año se producía una importante incorporación

*En un momento de progresiva expansión de la Universidad, los profesores asociados, 296 en la UCM el año 2003, constituyeron un importantísimo refuerzo dada su experiencia profesional y su escasa remuneración.*

de estudiantes. Con la democracia se pasó de una enseñanza de elites minoritaria a una masificación de sus aulas. Fueron muchas las improvisaciones que se vivieron en ese momento y una de gran trascendencia fue la de organizar una docencia de forma inmediata contando con escasos recursos económicos. En ocasiones estudiantes que terminaron sus Licenciaturas en las convocatorias de junio o septiembre pasaron a ser profesores, sin preparación, ni formación alguna en el curso académico siguiente, es decir, en el mes de octubre; en otras, la contratación de profesores asociados a tiempo completo y parcial vino a resolver un serio problema. Constituyeron un importantísimo refuerzo docente en un momento trascendental de nuestra Universidad dada su experiencia profesional y también su escasa remuneración, constituyeron desde sus inicios un profesorado barato. Desde la aplicación de la Ley que dio origen a esta figura se fue desvirtuando su espíritu, si bien su papel fue esencial. A pesar de los problemas que pudo vivir la Universidad de ese momento en España y de las deficiencias docentes e investigadoras que se pudieron detectar, la incorporación masiva de estudiantes y la formación de licenciados y titulados medios, fue decisiva para la transformación y modernización de la sociedad española y en ello los profesores asociados tuvieron una importante parte. Un ejemplo de esa situación apuntada es que en el año 2003 la Universidad Complutense de Madrid contaba con 296 profesores asociados con dedicación a tiempo completo.

Ante esta situación fue necesario aprobar un Real Decreto que aportara soluciones de forma inmediata permitiendo la continuidad de los profesores asociados contratados. Así en el año 2005 se aprueba un Real Decreto Ley por el que se *“prorroga el plazo previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades para la renovación de contratos de los profesores asociados contratados conforme a la legislación anterior”*. La LOU permitía su renovación hasta el curso académico 2008-2009, pero la LOMLOU dio un plazo de cinco años, hasta mayo de 2012, para la desaparición de los contratos administrativos, por lo que algunas Universidades todavía continúan con profesores asociados a tiempo completo ante las dificultades de su reconversión. En la UCM, a pesar de su transformación progresiva, todavía se detectan 34 personas en esta situación. La modificación de dicha Ley, la denominada Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) aprobada en el año 2007, por lo que respecta a los profesores asociados, ya no establece cambios de mención.

### **Funciones de los profesores asociados en su incorporación a la docencia universitaria**

Los profesores asociados, en la concepción de las sucesivas leyes, constituirían el eslabón entre la formación universitaria y la profesión, entre la teoría y la práctica, y deberían entenderse como un apoyo y un complemento de los cuerpos docentes universitarios o de otras figuras de profesorado contratado. Así concebidos, se establecía

una relación estrecha entre la Universidad y los ámbitos empresariales, institucionales, investigadores específicos y por supuesto con los centros de enseñanzas de niveles anteriores a la Universidad, que en algunos campos del conocimiento siguen siendo una importante salida profesional para los actuales licenciados.

Sin embargo, tal y como ya hemos señalado, no siempre se ha cumplido en las Universidades el espíritu de la Ley y no se ha establecido, a través de esos docentes, una verdadera relación entre formación y experiencia profesional y por ello con los profesores que imparten sus enseñanzas en los centros no universitarios. Con frecuencia la contratación de profesores asociados, a no ser en campos muy específicos de Ciencias de la Salud, del Derecho, de la Economía, campos científicos por otra parte significados por esta figura, ha disociado experiencia profesional con docencia, es decir, sus campos profesionales no siempre estaban relacionados con las asignaturas impartidas. Se han concebido como un refuerzo de plantilla, supliendo carencias de plazas dotadas, utilizándose como una mano de obra barata dada su baja remuneración, y en ocasiones han tenido una responsabilidad docente no acorde con su experiencia profesional y sí en función de un reparto de asignaturas sustentado sobre la categoría y antigüedad; con frecuencia se han visto obligados a impartir la docencia de las últimas asignaturas y a cambios anuales con el esfuerzo añadido que exige su preparación. Por estas razones se han suscitado, en más de una ocasión, celos del profesorado universitario, rechazos y falta de interés por las convocatorias entre los profesionales, y por ello desconexión entre la Universidad y los docentes de niveles no universitarios. La relación entre teoría y práctica, la conexión entre Universidad y mercado laboral que podían establecer esencialmente los profesores asociados no ha funcionado a plena satisfacción y con el espíritu estricto de la Ley y, una vez más, inexplicablemente, la relación entre la Universidad y los centros de formación anteriores a la Universidad integrados por buenos profesionales no se ha producido.

*La conexión entre Universidad y mercado laboral encomendada a los profesores asociados no ha funcionado a plena satisfacción y tampoco la relación entre la Universidad y sus centros, integrados por buenos profesionales.*

Ello no significa ni mucho menos que los profesores asociados no hayan contribuido a la mejora de nuestras enseñanzas, ni hayan desempeñado un importante papel, por otra parte ya destacado, y realizado con un gran esfuerzo. Tan sólo queremos señalar que con frecuencia su labor ha sido diferente a la considerada por Ley y dada la situación de escasez de recursos económicos con los que cuenta la Universidad pública se ha empleado esta figura como una salida para cubrir una docencia creciente.

### **Reflexiones sobre su situación: fundamentos para el cambio**

Esta situación nos debería conducir a una reflexión en profundidad sobre la figura del profesor asociado y en este caso significando sobre todo la relación entre la Universidad y otras enseñanzas de niveles previos. En primer lugar, sería de gran interés definir con precisión qué papel docente debería tener el profesor asociado, en qué campos

*Sería de gran interés definir con precisión el papel docente del profesor asociado que debería considerar los estatutos de las Universidades y la normativa específica de las Comunidades Autónomas, si bien se debería partir de un marco legal de mínimos a nivel estatal.*

y en qué momentos de la enseñanza universitaria. Si debe ser un profesor de refuerzo y complemento de las plantillas docentes y qué relación debe tener con el profesorado permanente. Si debe ser responsable de una asignatura o, por el contrario, adscribirlo a una materia completa de la que sea experto y sus conocimientos profesionales pueda impartirlos en diferentes asignaturas de acuerdo con la programación docente. Si debe reconsiderarse su remuneración y adaptarla a ese concepto de figura de prestigio o, por el contrario, considerando por poner un ejemplo específico, los profesores de bachillerato, previo reconocimiento por la ley, podrían completar su dedicación con la docencia universitaria en un ratio lógica y acorde con las exigencias de dicha docencia. Por supuesto que este reconocimiento laboral también podría ser aplicado, sobre todo, a trabajadores del sector público. Son numerosos interrogantes no siempre fáciles de contestar pero que deberían considerar normativas específicas, sobre todo de las diferentes Comunidades Autónomas, si bien para evitar desigualdades se debería partir de un marco legal de mínimos a nivel estatal y por supuesto de los estatutos de las Universidades. Entendemos que estamos en un momento adecuado para considerar esta figura de profesorado en la línea apuntada, porque contamos con la suficiente perspectiva para analizar su trayectoria y porque estamos ante un cambio importante de nuestras enseñanzas.

La Universidad española, al igual que otras europeas, a efectos de cumplir con la Declaración de Bolonia y construir el Espacio Europeo de Educación Superior, ha emprendido y casi cerrado una reforma en profundidad de sus estudios, tanto en lo referente a su estructura como en sus metodologías formativas. De las tradicionales Licenciaturas y Doctorado hemos pasado a los Grados, titulaciones que se podrían considerar de formación básica, a los Másteres que deberían coincidir con formaciones específicas, tanto en su orientación profesional como de investigación y a los Doctorados, como preparación e inicio hacia la investigación. En paralelo deberíamos haber considerado las responsabilidades y el trabajo académico de los profesores tanto en la docencia como en la investigación y, por supuesto, en este sentido el papel y la responsabilidad que deberían tener los profesores asociados. El futuro estatuto del PDI y a partir de él los estatutos de las Universidades pueden ayudar a configurar y sobre todo a reconocer nuestras actividades, de tal forma que formación y creación de conocimiento, es decir, docencia e investigación vayan en paralelo. Es también el momento de retomar y definir con precisión la figura del profesor asociado y especialmente sus cometidos y de forma especial de aquel vinculado a la docencia no universitaria y esencialmente al bachillerato, ya que el nuevo modelo docente derivado de la adaptación de nuestras enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior considera clave el conocimiento teórico pero también el práctico. En este nuevo marco docente la experiencia profesional puede constituir un refuerzo importante y complementario en todos los campos, si bien queremos significar aquel vinculado con la formación educativa en general.

## **La relación de los profesores asociados con los cuerpos docentes de enseñanzas previas a la Universidad**

Son numerosas las relaciones que existen entre los diferentes niveles de enseñanza y por ello resulta evidente la vinculación del profesorado de niveles previos a los universitarios con la Universidad y por supuesto de la Universidad con ese profesorado. De entrada, el máster de formación del profesorado, no exento de contestación y por ello es necesario un análisis en profundidad de su primera experiencia, probablemente debería contemplar la presencia de docentes de otros niveles, incluso en los contenidos teóricos, a efectos de transmitir a los estudiantes la necesidad y forma de adaptar sus conocimientos a los diferentes currícula, así como el conocimiento del aula y de los posibles estudiantes con los que se pueden encontrar. El profesorado vinculado a centros de enseñanza no universitaria, que juega de acuerdo con el espíritu del máster un importante y significado papel, ni siquiera tiene un mismo reconocimiento en todo el Estado a la hora de su vinculación con el prácticum, se constatan grandes y significativas diferencias según las distintas Comunidades Autónomas. El profesor asociado podría jugar un papel de gran interés y su reconocimiento docente debería definirse entre las Universidades y las Comunidades Autónomas. Por otra parte su labor podría ser esencial en los primeros cursos de Grado, aportando visiones generalistas e integradoras en relación estrecha con materias básicas.

*El esfuerzo que numerosos docentes han realizado y están realizando para compaginar su actividad académica universitaria con la no universitaria no está reconocido.*

El esfuerzo que numerosos docentes han realizado y están realizando para compaginar su actividad académica universitaria con la no universitaria, para realizar sus tesis doctorales y en ocasiones para vincularse con la investigación, sobre todo en proyectos de innovación educativa, pero también en otros campos, no está reconocido y muchos continúan por el hecho de no perder el contacto universitario, por su relación con diferentes grupos de investigación, por vocación o por deseos de mantener al día sus conocimientos. De hecho, a efectos de promoción interna de los docentes vinculados a los niveles previos a la Universidad, el grado de doctor se valora muy poco y por otro lado, a efectos de incorporarse plenamente a la Universidad en otras figuras de profesorado, encuentran importantes dificultades para obtener las acreditaciones que marca la Ley, sobre todo por su menor investigación o por su imposibilidad de realizar estancias en el extranjero, dada su escasa disponibilidad de tiempo al compaginar dos tareas docentes que requieren gran dedicación. De una parte y de otra, apenas se reconoce su trabajo.

En los últimos años, no se ha desarrollado una relación fluida entre la Universidad y los otros niveles de enseñanza, y creemos que es el momento también de reforzarla, no sólo a partir de la figura de profesor asociado, si no también mediante otra serie de acciones. Se deberían propiciar estudios y contactos entre el profesorado de niveles universitario y previos, para garantizar que los conocimientos conceptuales de los estudiantes que ingresan en primero de Grado sean los adecuados. De hecho, especialmente en

algunas áreas de Ciencias, se observa que buenos estudiantes fracasan en primer curso de la Universidad. Asimismo se debería analizar en profundidad si el tipo de pruebas que configuran el acceso a la Universidad están condicionando unas determinadas metodologías docentes y un sistema de evaluación.

Los responsables políticos tienen que considerar la necesidad de formación permanente del profesorado de niveles previos a la Universidad para actualizar sus conocimientos y ello implica desde un reconocimiento mayor de esa formación, a establecer acuerdos y convenios con las Universidades para programarla. En este sentido resulta importante la formación permanente de los asesores de los Centros de Profesores y Recursos, ya que son los que tienen un contacto directo con el profesorado y por supuesto con los Centros.

La relación de los niveles de enseñanza anteriores a la Universidad con los universitarios es importante y necesaria, porque aporta la experiencia docente para futuros profesionales, porque puede determinar una formación, en algunos casos más generalista e integradora y porque al mismo tiempo puede percibir la necesidad formativa de los estudiantes en su ingreso a los Grados. Pero también la Universidad debe propiciar una actualización de conocimientos del profesorado de otros niveles, unas relaciones más estrechas a efectos de considerar contenidos formativos de los estudiantes y un dialogo fluido y participativo para temas relacionados con el ingreso en la Universidad.

### **A modo de reflexión final**

*La sociedad española debe reconocer el trabajo, la significación y la repercusión que tienen los buenos docentes en la sociedad y en consonancia a ello establecer remuneraciones adecuadas.*

El profesor asociado, de acuerdo con la Ley y sin invadir competencias o funciones de otras figuras de profesorado, puede desempeñar un importante papel, no sólo en esa relación plenamente justificada de enseñanzas universitarias y previas, sino en relación con otras competencias profesionales que se requieran de acuerdo con la formación de nuestros estudiantes. Sin embargo, a efectos de lograr unos objetivos concretos que integren teoría y práctica, entendemos que dicha figura debe repensarse y ajustarla al verdadero espíritu de la ley. La sociedad española debe reconocer el trabajo, la significación y la repercusión que tienen los buenos docentes en la sociedad y en consonancia a ello establecer remuneraciones adecuadas. Desgraciadamente la figura del *profesor*, en general, no goza del reconocimiento social que debiera y en consonancia a ello está su consideración institucional. La Universidad española tiene la responsabilidad de dar a conocer la labor de su profesorado y quienes deseen ser Universidades de referencia deberían empezar reconociendo las múltiples tareas que desempeñan y que relacionan investigación y docencia. Los profesores universitarios juegan un papel trascendental en la formación de los estudiantes en conocimientos y en valores. Esa formación exige una preparación, un estudio previo y constante, una relación estrecha con el estudiante y por supuesto una conexión con quienes trabajan en unos campos determinados. En esa formación el profesor asociado debería ser considerado a nuestro juicio de forma

diferente a la actual y más en la línea apuntada de vinculación con materias concretas a las que debería aportar su experiencia de acuerdo con la programación docente tanto en su vertiente teórica como práctica. Significaría repensar y modificar la actual función del profesor asociado y por el contrario ajustarla al verdadero espíritu de la ley.

*En la labor investigadora los profesores asociados también pueden desempeñar un importante papel por su conexión con la empresa, por su relación con casos concretos que exigen análisis o formando parte de equipos investigadores.*

Aparte de la gran labor docente que hace la Universidad y por supuesto los centros de otros niveles de enseñanza, pero no es el caso que nos ocupa, el profesorado universitario realiza una intensa labor investigadora hoy cada vez menos en solitario y por el contrario más organizada en torno a grupos de investigación. Orientada hacia la investigación básica preferentemente pero también a la aplicada constituye el pilar de la Universidad, no en vano es el fundamento de la búsqueda y creación del conocimiento. Esa investigación materializada en proyectos, publicaciones, participación en congresos y reuniones científicas, dirección de tesis y largo etc., ni en ocasiones cuenta con el reconocimiento que merece ni tiene los medios adecuados. En esta gran e importante función de la Universidad también los profesores asociados pueden desempeñar un papel. En unos casos por su conexión con la empresa, por su relación con casos concretos que exigen análisis y por ello investigación, porque se pueden aplicar a través de su trabajo logros de la investigación universitaria, porque ellos mismos pueden formar parte de equipos investigadores. En definitiva, también a través de la investigación se establece una conexión importante, si se hace adecuadamente, con el campo de la experiencia práctica, con el empirismo.

Sin embargo, difícilmente se logrará ese cambio en la consideración del profesor asociado y difícilmente se alcanzarán cotas de calidad docentes e investigadoras si no se cuenta con los presupuestos y la financiación adecuada acordes con el reconocimiento institucional de una nueva metodología docente y de una necesidad de impulsar la investigación en la Universidad.

La responsabilidad política en el ámbito universitario es y debe ser grande y por ello, aún en periodo de crisis, no debe ser objeto de recortes presupuestarios, en parte responsables de la consideración de un profesorado mal remunerado pero cuya vocación le ha determinado aceptar condiciones no siempre acordes con su propio prestigio. En el momento actual que coincide con un cambio de nuestras enseñanzas, con una crisis económica global y en parte con una crisis social y de pensamiento, tan sólo el conocimiento sustentado sobre la investigación y la formación puede determinar cambios importantes a medio y largo plazo. Los países que han tenido una trayectoria investigadora y docente importante, con proyección en su estructura económica, en su modelo territorial, social y ambiental, son los que mejor están superando y superarán sus problemas y los que de hecho ejercen un liderazgo mundial. El profesorado, su estructura, consideración, competencias y exigencias no puede ser analizado de forma aislada de una política general educativa e investigadora, de la misma manera

que el profesor asociado no se debe desligar del resto de los cuerpos docentes y de los diferentes niveles educativos. La Universidad española en su conjunto debería reflexionar sobre la consideración y funciones de su profesorado y junto a ella y en paralelo las Administraciones públicas tanto estatales como autonómicas.

Si queremos mejorar nuestra posición internacional y destacar de forma progresiva en nuestro sistema educativo e investigador, es necesario aumentar nuestra calidad y no será posible si no revisamos en profundidad y reconocemos el trabajo del profesorado, en este caso que nos ocupa de la Universidad, y redefinimos las competencias y funciones de los cuerpos docentes y junto a ellos las de la figura del profesor asociado. Pero nada lograremos si las leyes no van acompañadas de presupuestos y de compromisos acordes con ello. Es cierto que la Universidad tiene ante sí un importante reto, que la empresa y otras instituciones, en especial aquellas unidas a formaciones educativas previas a la Universidad, también, pero el reto mayor y responsable con la sociedad en general lo tienen las Administraciones competentes en materia educativa e investigadora. De ellas depende esencialmente nuestro futuro y de sus compromisos y acciones concretas nuestro cumplimiento y, por ello, nuestras responsabilidades. Pueden existir magníficas leyes, pueden existir magníficas voluntades y pueden existir extraordinarios compromisos y voluntarismo, pero si no contamos con actuaciones precisas que comprendan la realidad académica y sus exigencias, difícilmente se alcanzarán mejores objetivos. Lo político y lo académico en este campo deben integrarse y trabajar con objetivos a medio y largo plazo ■

*La Universidad, la empresa y las instituciones tienen un importante reto. Pero el mayor reto lo tienen las Administraciones. Lo político y lo académico en este campo deben integrarse y trabajar con objetivos a medio y largo plazo.*

#### **Breve currículo**

**José Carrillo Menéndez** es Catedrático de Matemática Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid. Es autor de cerca de cuarenta artículos de investigación publicados en revistas de prestigio internacional. Ha sido Vicedecano (1986 a 1990) y Decano (1995 a 2003) de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Director del Departamento de Matemática Aplicada (1994 a 1995) y Vicerrector de la UCM (2003 a 2007). El pasado 13 de abril fue elegido Rector de esa Universidad.

**Mercedes Molina Ibáñez** es Catedrática de Geografía Humana de la UCM. Vicedecana de Investigación y Doctorado durante 8 años y Decana durante los últimos 12 años, en la Facultad de Geografía e Historia de la UCM. Ha desarrollado una importante investigación reconocida oficialmente con 5 sexenios. Ha obtenido varios premios por sus contribuciones al desarrollo rural. El último en el año 2010. Pertenece al Consejo Asesor de varias revistas y al Consejo Editorial de la Fundación Carolina. Forma parte de la Comisión Asesora del Ministerio de Educación para la Promoción de la Formación e Investigación en Ciencias Sociales Jurídicas y Humanidades.